

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“18 DE SEPTIEMBRE UPA”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“18 DE SEPTIEMBRE UPA”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los clientes mayores de 18 años de las cadenas de locales UPA y UPITA individualizados en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos”, que sean usuarios de WhatsApp y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en una cenefa en mueble y cabecera de góndola, junto con la exhibición del pack en promoción.
4. El producto participante en la Promoción son las bebidas con gas de las marcas Pepsi, Pepsi Light y Pepsi Zero en su formato de plástico desechable PET de 1.5 litros, y la bolsa de carbón marca UPA de 2.5 kilos, en adelante los “Productos Participantes”.
5. La presente Promoción estará vigente desde el 9 de septiembre de 2020 hasta el 3 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 2.000.- (dos mil) unidades de Sal Pepsi Zero, lo que ocurra primero.
6. La presente promoción consiste en que por la compra de 2 (dos) bebidas con gas Pepsi, Pepsi Light o Pepsi Zero de 1.5 litros y 1 (una) bolsa de carbón UPA de 2.5 kilos, el consumidor podrá llevarse gratuitamente 1 (una) sal parrillera Pepsi Zero UPA, de acuerdo a disponibilidad al momento de la compra.

Adicionalmente, el consumidor podrá enviar una fotografía de la boleta de la compra respectiva al número de WhatsApp +56940234026, y podrá participar por uno de los 50 (cincuenta) kits de herramientas parrilleras. Mientras más fotografías de boletas envíe, más posibilidades tendrá de ganar. Se deja expresamente establecido que únicamente pueden participar boletas emitidas en las fechas de vigencia de la Promoción.

7. El día 4 de noviembre de 2020, luego de las 12:00 horas entre todas las fotografías de boletas que se reciban alusivas a la Promoción, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 50 (cincuenta) personas ganadoras de 1 (un) set de herramientas parrilleras.
8. El nombre de las personas que resulten ganadoras de los sets parrilleros será publicado en un afiche en los Locales Adheridos y por un mensaje de WhatsApp enviado a todos los participantes el día 5 de noviembre de 2020 luego de las 12:00 horas, y serán contactados mediante una llamada telefónica al mismo teléfono de WhatsApp por el cual enviaron la fotografía de la boleta el día mismo del sorteo. Mediante dicha llamada, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).
9. En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica luego de intentar ser contactada en 3 oportunidades en 3 días distintos, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

Los ganadores con domicilio en la Región Metropolitana deberán retirar su premio en las oficinas de la Agencia Virus, ubicadas en calle Coyancura N°2241 oficina 902, Providencia, Santiago, de lunes a viernes, entre las 10:00 a 13:30 y las 14:30 a 17:30 horas.

En caso de que la persona que resulte ganadora no tenga domicilio en la Región Metropolitana, el premio será enviado a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para esta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, se deja constancia que será responsabilidad de las personas ganadoras indicar correctamente sus direcciones para efectos del despacho.

10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.
11. Quedan excluidos de participar por los sets parrilleros: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Pepsi, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
12. ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el WhatsApp, eliminando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Pepsi y ECCU.
13. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
14. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Promoción.
15. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

16. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
17. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
18. ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
19. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
20. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
21. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos Locales Adheridos.
22. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

Roberto Mejías Varas
Abogado

**ANEXO
LOCALES ADHERIDOS**

DIRECCION	COMUNA
Av. General Blanche 11860	Las Condes
Camino los Trapenses 3385	Lo Barnechea
Av. Vitacura 7900	Vitacura
Av. Cristóbal Colón 4359 /A. Vespucio	Las Condes
Av. Cristóbal Colón 7026/Robinson Crusoe	Las Condes
Manquehue 1280/Las Hualtatas	Vitacura
Av. José Alcalde Delano 11355/ Sta. Blanca	Lo Barnechea
Av. Sta. María 6730/Luis Pasteur	Vitacura
Av. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba	Providencia
Av. Vitacura 7721	Vitacura
Av. La Dehesa 457	Lo Barnechea
Panamericana Sur 1737 Km. 20 (Chena)	San Bernardo
Av. General Velásquez Km. 5	Pedro Aguirre Cerda
Panamericana Norte Km. 118	Nogales
Camino a Farellones N° 14.380	Las Condes
Av. Las Condes 8321/Laura Neves	Las Condes
Av. Patagonia 75	Las Condes
Av. Vitacura 3350	Vitacura
Copayapu 5320	Copiapó
Ruta 5 Sur Km. 780, Sector El Ciruelo	San José de la Mariquina
Av. Francisco Villagra 5681/A. Vespucio	Ñuñoa
Edmundo Eluchans 1850	Viña Del Mar
Av. Larraín 8511/Ossandón	La Reina
Ruta 5 Sur Km. 16.4	San Bernardo
Diego Portales 1356	Casablanca
Av. Ossa N° 800	Ñuñoa
Panamericana Sur Km. 29	San Bernardo
Av. Argentina 1105/Díaz Gana	Antofagasta
Av. Michimalonco 1120-San Pedro de la Paz	Concepción
Panamericana Sur Km. 61,9	San Francisco de Mostazal
Ruta 5 Sur KM. 195,7. Sagrada Familia	Curicó
Av. Ignacio Carrera Pinto 482	Talca
Av. Valparaíso 299	Villa Alemana
Av. Libertad 602	Viña Del Mar
Julio Buschmann 2429	Osorno
Av. del Valle 2666	Colina
Av. Santa Marta 6440	Huechuraba
Panamericana Sur Km. 175	Teno
Panamericana Sur Km. 185	Romeral

Panamericana Norte Km. 20,8 - Lampa	Colina
Irarrázaval N° 4123	Ñuñoa
Balmaceda esquina 4 Esquinas	La Serena
Av. Manuel Balmaceda 5505	La Serena
Egaña 177/ Diagonal Germania	Puerto Montt
Pedro Aguirre Cerda 8450	Antofagasta
Comandante Malbec 13500/Padre Arteaga	Lo Barnechea
Autopista Concepción Talcahuano 6461	Talcahuano
Panamericana Norte Km. 108	Hijuelas
Av. Tobalaba 11835	Peñalolén
Ruta 5 Sur Km 239,5	Talca
Ruta 68 Km. 98,1 N° 1502/Placilla	Valparaíso
Av. Ramón Carrasco 217	Concepción
Av. Macul 2675	Macul
Manuel Rodríguez 705/Vivar	Iquique
Av. Errazuriz 798	Valparaíso
Ruta 5 Sur, KM 28,5	San Bernardo
Carretera del Itata Km.12	Concepción
Ruta 5 Sur Km. 408,5	Chillán
Longitudinal sur n° 7-33 esquina ecuador.	Chillán
Ruta 5 Sur, Km. 493	Los Ángeles
Ruta 5 Sur Km. 344 , Parral Carretera	Parral
Caupolicán N° 015	Temuco
Av. Vicuña Mackenna N° 9840	La Florida
Av. Los Robles N° 030	Valdivia
Ruta 5 Sur Km. 767,6, La Paz	Loncoche
Las Violetas 1292, Sector Huertos Familiares	San Pedro de la Paz
Av. Alessandri N° 1210	Curicó
Av. Brasil 722	Linares
Av. Brasil N° 570	Linares
Camino a Coronel Km. 19	Coronel
Ruta 5 Sur Km.470 Monte Águila	Cabrero
Walker Martínez 1940/Chacón Zamora	La Florida
Balmaceda 2408	Antofagasta
Camino Internacional 1350	Viña Del Mar
San Diego 1409/Victoria	Santiago
Pedro de Valdivia N° 3565	Ñuñoa
Av. Santa María 2890	Providencia
Av. Collin N° 788	Chillán
Av. Vicuña Mackenna 106/Rancagua	Providencia
República de Chile N° 0180	Rancagua
Panamericana Norte Km. 460, La Herradura	Coquimbo
Ruta 5 Sur, KM 28,5	San Bernardo